

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

1522



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1255

( 31 ENE. 2014

*Por medio de la cual se renueva la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Escuela de Ingeniería de Antioquia en la ciudad de Medellín - Antioquia.*

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,*

#### CONSIDERANDO:

*Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.*

*Que la Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la acreditación de alta calidad de su programa de Ingeniería Ambiental.*

*Que mediante Resolución número 3951 de 8 de septiembre de 2005, se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.*

*Que mediante Resolución número 9456 de 30 de noviembre de 2009, se renovó la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.*

*Que mediante Resolución número 2407 de 7 de marzo de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Ingeniería Ambiental de la Escuela de Ingeniería de Antioquia, para ser ofrecido en la ciudad de Medellín - Antioquia.*

*Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de noviembre de 2013, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Escuela de Ingeniería de Antioquia.*

*"Se ha demostrado que el programa de Ingeniería Ambiental de la Escuela de Ingeniería de Antioquia con domicilio en la ciudad de Medellín - Antioquia, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:*

- *Los avances que ha hecho la institución y el programa con relación a las recomendaciones recibidas en la primera acreditación, tal como se puede observar en las mejoras realizadas al plan de estudios que permitieron avances importantes en flexibilidad curricular y en el fortalecimiento de la formación en investigación. El programa ejecutó su plan de mejoramiento ambiental a partir de la anterior acreditación, incluyendo mejoras en aspectos institucionales.*
- *La planta profesoral, relacionados con Ingeniería Ambiental, el Programa cuenta 32 profesores de tiempo completo de los cuales 2 tienen doctorado 21 maestría y 6 especialización. Una planta docente más que adecuada al número de estudiantes actualmente matriculados en el Programa (56) y a la demanda del mismo (15 solicitantes en segundo semestre del 2012)*

- Los cuatro grupos de investigación asociados al programa que promueven la participación de los estudiantes en los proyectos de investigación de los grupos principalmente a través de los semilleros de investigación, con una producción académica en ascenso gracias al fomento de la EIA a la publicación de artículos en revistas indexadas; desde 2010 se han publicado 19 artículos de investigación, en temas de ingeniería ambiental.
- Los más de 56 convenios de cooperación internacional de la EIA, varios de ellos relacionados con el programa de Ingeniería Ambiental, enfocados al intercambio de estudiantes. La EIA ha recibido 30 profesores visitantes desde 2010, en temas relacionados con el Programa.
- La estrecha relación del Programa con la industria antioqueña e instituciones relacionadas con temas ambientales en el departamento que ayuda a la creación de empresas por parte de sus egresados.
- La flexibilidad del currículo evidenciada en los cursos optativos y en las diversas opciones que tienen los estudiantes en algunas asignaturas como SPE, Semestre de Proyectos Especiales, práctica empresarial, práctica investigativa, semestre académico complementario o emprendimiento y las modalidades del Trabajo de Grado: exploratorio, con aplicación profesional o emprendimiento.
- Las diversas estrategias para reducir la deserción: estudiantes de semestres avanzados que apoyan a los estudiantes de los primeros semestres, tutorías de los profesores durante el semestre etc.
- El incremento en el uso de las TIC que le da fortaleza al programa, las asignaturas cuentan con material para que los estudiantes los utilicen previo a las clases. La grabación de las clases de ciencias básicas es un aspecto importante para el apoyo académico de los estudiantes de los primeros semestres.
- La proyección del programa en su entorno por medio del trabajo que desarrolla con las empresas y entidades de la región, la política institucional de no realizar proyectos de consultoría que compitan con sus egresados, lo que no impide que la EIA se una a empresas de sus egresados para presentar proyectos conjuntos. Se destaca la pertenencia de la EIA al G8, un grupo de ocho universidades de la región que trabajan armónicamente desarrollando proyectos conjuntos.
- La formación dada a sus estudiantes para crear empresa, lo que se evidencia con las varias firmas de ingeniería ambiental creadas por los egresados. Igualmente se resalta que el programa tiene un nicho claramente identificado y posicionado.
- El reconocimiento social y profesional de sus egresados entre las empresas y entidades de la región y del país, lo que se refleja en la rápida ubicación profesional que los caracteriza.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA AMBIENTAL** de la **ESCUELA DE INGENIERÍA DE ANTIOQUIA** con domicilio en la ciudad de Medellín, debe recibir la **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De carácter prioritario: incrementar las estrategias que permitan aumentar la demanda del programa.
- Continuar fortaleciendo su planta docente con profesores de tiempo completo, continuar apoyando la formación de la planta docente y ajustar el estatuto profesoral para que cumpla los requerimientos esperados con la modernización que está experimentando la EIA.
- Finalizar la revisión tanto del estatuto profesoral como del reglamento estudiantil para acondicionarlos a los requerimientos que surjan de la modernización curricular y pedagógica que adelanta el programa.
- Fomentar la internacionalización del programa, es necesario propiciar más la participación de los estudiantes en actividades a nivel internacional y la recepción de estudiantes de las universidades con las que se tienen convenios. Es conveniente explorar la aplicación de la doble titulación con programas afines de otras universidades.
- Incrementar el nivel de publicaciones en revistas indexadas con el fin de consolidar la proyección del programa en su campo de conocimiento, tanto a nivel nacional como internacional.
- Mejorar la interacción nacional tanto del programa como de los grupos de investigación.

- Dotar los laboratorios en las líneas de investigación de los grupos que así lo requieran, utilizar los convenios con instituciones que dispongan de laboratorios adecuados para la actividad investigativa.
- Mejorar la dotación de equipos de los laboratorios del programa, especialmente para fines de investigación.
- Fortalecer la formación en inglés de sus estudiantes, fomentando la lectura de revistas científicas internacionales en este idioma en los trabajos de los estudiantes.
- Fomentar la integración de los egresados del programa para lo cual se pueden utilizar plataformas existentes en internet".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Ambiental de la Escuela de Ingeniería de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Renovar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

**Institución:** Escuela de Ingeniería de Antioquia  
**Programa:** Ingeniería Ambiental  
**Ciudad:** Medellín - Antioquia  
**Metodología:** Presencial  
**Título a Otorgar:** Ingeniero Ambiental

**PARÁGRAFO.-** Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en el 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

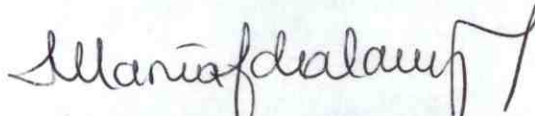
**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los

31 ENE. 2014

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**

Proyectó: Cristina Silgado - Profesional Especializado Grupo Registro Calificado  
Revisó: Jeannette Gilede González - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad  
Juana Hoyos Restrepo - Directora de Calidad para la Educación Superior  
Carlos Rocha Avendaño - Asesor Viceministerio de Educación Superior  
Patricia Martínez Barrios - Viceministra de Educación Superior